



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/ IAV.-/RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/COL.-/Idv



DECRETO EXENTO N° 3369 /
CAUQUENES, 26 AGO. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- MEMO N° 86 de fecha 30 de julio de 2021 de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Directora de Jurídico.
- Solicitud de fecha 08 de junio de 2021, del Sr. Octavio del Carmen Cantero Henríquez.
- Decreto Exento N° 2414 de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba la contratación de operación de leaseback sobre la propiedad del Mercado Municipal.
- Lo dispuesto en los artículos 2.174 y sgtes. del Código Civil, y demás pertinentes en materia de comodato.
- Decreto Exento N° 7448 de 09 de octubre 2019, que autoriza la confección de un nuevo plano con numeraciones, contratos y reordenamiento de locatarios del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Mercado Municipal de Cauquenes y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°07 de 2019 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.
- La necesidad de ordenar los locales de la nave central con sus respectivos comodatarios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 17 de agosto de 2021, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y don **OCTAVIO DEL CARMEN CANTERO HENRIQUEZ**, C.I. N°5.157.624-1, mediante el cual el Municipio hace entrega del local denominado pilastra, signado con N° 30, ubicado en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes, cuya vigencia se extenderá desde el 17 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Téngase como parte integrante del presente decreto el contrato de comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Lisa Aranis Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

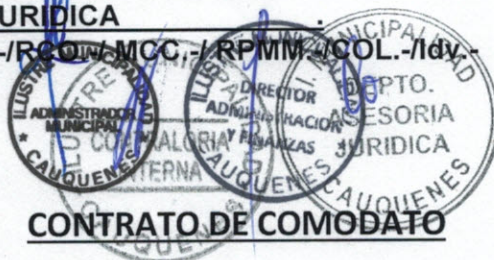
- c.c. Control Interno
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Adm. Mercado Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA



NCRD.-/ IAV.-/RCON-MCC.-/RPMN-COL.-/Idy.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 17 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada, por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, RUT. N°13.206.853-4, ambas con domicilio para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en adelante comodante, y don **OCTAVIO DEL CARMEN CANTERO HENRIQUEZ**, RUT 5.157.624-1, domiciliado en camino La Gloria, kilómetro 11,5, Quella Norte, comuna de Cauquenes, en adelante comodatario, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varios locales, y el que se entrega mediante este contrato de comodato, es el denominado pilastra, signado con el N°30, ubicado en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a don **OCTAVIO DEL CARMEN CANTERO HENRIQUEZ**, el local denominado pilastra singularizado en la cláusula primera, a fin de destinarlo al rubro de artículos de antigüedades, plantas ornamentales, jardinería.
- TERCERO:** El comodatario queda obligado a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivadas del presente contrato de comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.
- CUARTO:** Queda expresamente prohibido al comodatario destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como, asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- SEXTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento alguno de la propiedad.
- SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto. El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.
- OCTAVO:** El presente contrato de Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá poner término en

cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, dando aviso por escrito al comodatario. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregado en Comodato, aprobado por Decreto Exento N°7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual forma parte de este contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Quedan nulos y sin ningún efecto, desde esta fecha todos los contratos anteriores que versen sobre el local objeto de este contrato.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y uno en poder de don Octavio del Carmen Cantero Henríquez.

DUODECIMO: La personería de doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N°1974 de fecha 28 de junio de 2021.

Para constancia firman:

OCTAVIO CANTERO HENRIQUEZ
COMODATARIO



NERY RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES